

REGLAMENTO DEL SORTEO «GRAN CONCURSO DE ANIVERSARIO»

Artículo 1: Organización y ámbito temporal y territorial del Sorteo

La sociedad Ixina España, S.L., con domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, 43, 28001 Madrid (España), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-72410574, Hoja M – 775014, Tomo 43919 y Folio 170 (en adelante, la «**Empresa Organizadora**») organiza, en el sitio web www.challenge-ixina.es/pinguino (en adelante, la «**Web**»), un Sorteo titulado «Gran concurso de aniversario» desde el **13/10/2025** a las 00h01 hasta el **27/10/2025** a las 23:59, según las modalidades descritas en el presente reglamento (en adelante, el «**Sorteo**»).

La participación en este Sorteo está reservada a las personas físicas mayores de edad en la fecha de lanzamiento del Sorteo (es decir, mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo), residentes legalmente en España, con exclusión de los miembros del personal de la Empresa Organizadora y, en general, de las personas que hayan participado directa o indirectamente en la promoción, organización y/o realización del Sorteo. Esta exclusión se extiende también a todos los miembros del hogar (mismo nombre y/o misma dirección postal y/o misma dirección de correo electrónico) que las personas mencionadas anteriormente.

Para cualquier pregunta, comentario o reclamación relacionada con el Sorteo, los participantes deben dirigirse a la Empresa Organizadora del Sorteo.

El presente reglamento (en adelante, el «**Reglamento**») está disponible en la dirección de la Web del Sorteo indicada en el artículo 3.

El presente Sorteo constituye una promoción gratuita con fines publicitarios, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego.

Artículo 2: Aceptación del Reglamento

La participación en el Sorteo implica la aceptación sin reservas del presente Reglamento y de cualquier decisión de la Empresa Organizadora sobre cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o aplicación del presente Reglamento. Cualquier participación que contravenga cualquiera de los artículos del presente Reglamento se considerará nula y no dará lugar a la adjudicación de ningún premio.

Artículo 3: Modalidades de participación e incumplimiento del Reglamento

Este Sorteo se desarrolla en la Web en las fechas indicadas en el artículo 1.

Para participar en el Sorteo, se debe seguir el procedimiento siguiente:

Participación en el Sorteo por Internet	Participación en el Sorteo en las tiendas participantes
<ol style="list-style-type: none">1. Acceder a la página del Sorteo disponible en la siguiente dirección: www.challenge-ixina.es2. Completar el formulario de participación: Indicar nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y la tienda Ixina más cercana.3. Marcar la casilla «Acepto el reglamento y las condiciones de participación del Sorteo».4. Seleccionar la opción de participar en línea.5. Hacer clic en «¡Comenzar!» y ayudar a PIXI, el pingüino, a obtener la puntuación más alta.6. Proporcionar información sobre su proyecto.7. Facilitar su número de teléfono en caso de desear ser contactado respecto a su proyecto o para validar su participación en el sorteo.	<ol style="list-style-type: none">1. Escanear el código QR del Sorteo disponible en las tiendas Ixina participantes en España.2. Completar el formulario de participación: Indicar nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y la tienda Ixina más cercana.3. Marcar la casilla «Acepto el reglamento y las condiciones de participación del Sorteo»4. Seleccionar la opción de participar en la tienda5. Localizar al pingüino y su código oculto en la tienda e introducir el código correspondiente en la interfaz del Sorteo6. Proporcionar información sobre su proyecto7. Facilitar su número de teléfono en caso de desear ser contactado respecto a su proyecto o para validar su participación en el sorteo

Durante la duración del Sorteo, solo se aceptará una participación por jugador (mismo nombre, apellidos y dirección). En caso de participaciones múltiples, solo se tendrá en cuenta una participación.

In

Cualquier fraude o sospecha de fraude dará lugar a la exclusión del participante del Sorteo, incluso si el fraude se detecta después de la finalización del Sorteo y/o la designación del ganador.

El incumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el Reglamento dará lugar a la nulidad de la participación. Los participantes se comprometen a no aplicar ni intentar aplicar ningún procedimiento de participación que no se ajuste estrictamente a los principios del Sorteo y al presente Reglamento.

Artículo 4: Premio(s) a ganar

Premio(s) previsto(s) para este Sorteo:

2 vales regalo de 500€

Estos vales son válidos en todas las tiendas Ixina España, para cualquier, hasta el 31/05/2026 (fecha del pago anticipado), adquisición de cocinas y/o mobiliario de interior, por un valor mínimo de 3500 € IVA incluido de muebles en la gama Optima, con fecha de entrega y, en su caso, de instalación antes del 31/09/2026.

Los vales no son transferibles, no pueden canjearse por su valor en efectivo y no son acumulables con otros descuentos.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual valor, sin que ello pueda dar lugar a reclamación alguna.

Cualquier otro gasto adicional, ajeno a los conceptos incluidos en el presente artículo, relacionado con el premio o su disfrute, irá a cargo del ganador.

Artículo 5: Entrega de los premios

Entre los participantes cuya participación haya sido tenida en cuenta, la Empresa Organizadora elegirá al azar a un ganador el **28/10/2025**.

Si la Empresa Organizadora así lo establece, el ganador se podrá elegir al azar ante un notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, extrayendo por procedimiento aleatorio un ganador.

Se contactará con los ganadores por teléfono, al número que hayan facilitado al inscribirse para participar en el Sorteo, entre el 03/11/2025 y el 06/11/2025.

También recibirán un correo electrónico en la dirección que hayan facilitado al inscribirse para participar en el Sorteo.

El ganador deberá aceptar el premio de manera expresa.

El ganador deberá recoger el premio en la tienda ixina indicada al inscribirse para participar en el Sorteo. No se realizará ningún envío por correo postal.

El ganador deberá presentar un documento de identidad para recoger su premio.

Si el ganador no se presenta en los plazos mencionados, o en el caso que no se pudiera contactar con el ganador en el plazo establecido, se considerará que ha renunciado al premio y este será reasignado por la Empresa Organizadora, que procederá a realizar un nuevo sorteo. Se contactará con el ganador suplente en condiciones similares a las previstas inicialmente.

El premio ganado no podrá canjearse por dinero en efectivo ni por otros productos. Además, en ningún caso los premios del presente sorteo podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje. El premio no es transferible. El ganador deberá cumplir el Reglamento. Si se comprobara que el ganador no cumple los criterios del presente Reglamento, la Empresa Organizadora no podrá entregarle su premio.

Artículo 6: Participación gratuita e impuestos aplicables

La participación en el presente Concurso es totalmente gratuita. No se requiere ninguna compra ni pago de ningún tipo para participar o aumentar las posibilidades de ganar. Por consiguiente, los participantes no podrán reclamar ningún reembolso (por ejemplo, gastos de acceso a Internet o gastos de desplazamiento). Cualquier coste adicional, directa o indirectamente relacionado con la participación en el Sorteo, correrá a cargo exclusivo del participante.

Al premio del presente Sorteo, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con la normativa anterior, al tratarse de un premio en especie y siempre que su valor sea superior a 300€, la Empresa Organizadora realizará ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF. A estos efectos, se entiende como base de retención del premio, el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para la Empresa Organizadora del bien entregado.

El ganador del premio deberá ingresar, si procede, en su base imponible general de la declaración del IRPF, la valoración del premio más el ingreso a cuenta que realizó la Empresa Organizadora.

Artículo 7: Reglamento del Concurso

La Empresa Organizadora se reserva el derecho, si las circunstancias lo requieren, de modificar, acortar, prolongar o cancelar el Sorteo. No se le podrá considerar responsable por ello. La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte del presente Reglamento. Cualquier modificación del Reglamento se anunciará en la Web y en la web institucional de la Empresa Organizadora.

Artículo 8: Responsabilidad

Si bien la Empresa Organizadora hace todo lo posible por ofrecer a los participantes información y/o herramientas disponibles y verificadas, no se hace responsable de los errores materiales ni de la falta de disponibilidad de la información. Además, la Empresa Organizadora no se hace responsable en caso de:

- Problemas de material.
- Destrucción de la información proporcionada por los participantes por motivos ajenos a la Empresa Organizadora.
- Errores humanos o de origen eléctrico.

- Perturbaciones que pudieran afectar al buen desarrollo del Sorteo.
- Consecuencias de posibles retrasos, pérdidas, robos o daños en los correos electrónicos que no le sean imputables.
- Falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a la Web no imputables a la Empresa Organizadora.
- Existencia de algún error en los datos facilitados por los propios participantes, que impidiera su identificación.

Las reclamaciones deben ser formuladas por los destinatarios directamente a las empresas que se han encargado del envío de dichos correos. En cualquier caso, si el buen desarrollo administrativo y/o técnico del Concurso se ve perturbado por una causa ajena a la voluntad de la Empresa Organizadora, esta se reserva el derecho de interrumpir el Concurso. Cualquier fraude o incumplimiento del presente Reglamento podrá dar lugar a la exclusión del Sorteo de su autor, reservándose la Empresa Organizadora, en su caso, el derecho a emprender acciones legales contra él.

Artículo 9: Derecho de propiedad intelectual e industrial

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, se prohíbe expresamente la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, de los contenidos, elementos gráficos, textos, diseños, logotipos, marcas y demás elementos que componen este Sorteo, salvo autorización previa y por escrito de sus legítimos titulares.

Artículo 10: Datos personales y derecho de imagen

La Empresa Organizadora se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de datos personales, y en particular las de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y las del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el «RGPD»).

La información recopilada en el marco del presente Concurso es necesaria para tener en cuenta su participación. Esta información está destinada a la Empresa Organizadora, responsable del tratamiento, así como a la sociedad FBD International, S.A.S. con el fin de gestionar su participación, determinar el ganador y asignar y enviar el premio. Por lo tanto, la base legal de este tratamiento es contractual.

Los datos de los participantes se conservarán durante un máximo de 60 días a partir de la entrega de los premios. Los datos personales de los ganadores se conservarán durante un periodo de 2 años a partir de la entrega de los premios.

Los datos personales del ganador se transmitirán a la empresa que explota la tienda ixina en la que el ganador recogerá su premio.

De conformidad con el RGPD, los participantes tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir, transferir y limitar el tratamiento de sus datos personales, así como a limitar y transferir sus datos en las condiciones previstas en el RGPD. Los participantes también pueden definir directrices relativas al destino de sus datos tras su fallecimiento y tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los participantes pueden ejercer sus derechos utilizando la siguiente dirección de correo electrónico: gdp@ixina.es.

Artículo 11: Ley aplicable y resolución de conflictos

En aquellos casos en los que la normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el presente Reglamento se regirá por la legislación española ("Derecho Común").

En caso de reclamación, por cualquier motivo, las solicitudes deberán enviarse a la Empresa Organizadora, en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización del Sorteo, a la siguiente dirección de correo electrónico: servicioalcliente@ixina.es

Cualquier litigio que surja con motivo del Sorteo y que no pueda resolverse de forma amistosa se someterá a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid

La participación implica la aceptación sin reservas del presente Reglamento. En caso de litigio, las partes se esforzarán por resolverlo de forma amistosa.

Anexo:

Tiendas participantes :

- Ixina Granda
- Ixina Madrid Las Rozas
- Ixina Valencia Alfafar
- Ixina Valencia La Eliana